

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de agosto de 2023. Informando a la señora Juez, que se ha presentado renuncia del poder de la abogada de la parte demandante. Anexa comunicación a la entidad ejecutante comunicando su renuncia.

Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ presenta renuncia del poder otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del presente proceso ejecutivo promovido en contra de LUIS AUGUSTO DUQUE RIVERA. Se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en el artículo 76-4 C.G.P.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Dra. DANYELA REYES GONZÁLEZ, otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO., dentro del presente proceso ejecutivo promovido en contra de LUIS AUGUSTO DUQUE RIVERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 142 del 23 de agosto de 2023

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO